ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1.-

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2,41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un Precio Público por los Servicios de Escuelas Deportivas Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas Normas atienden a lo dispuesto en los Artículo 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2.-

Será objeto del presente precio público la prestación del servicio de enseñanza en las Escuelas Deportivas que organice el Ayuntamiento de Los Yébenes, las cuales se regirá por las normas particulares que sean aprobadas al respecto.

ARTÍCULO 3.-

Estarán obligados al pago quienes se beneficien del servicio prestado a que se refiere el Artículo anterior y que resulten matriculados como alumnos en las Escuelas Deportivas Municipales.

La obligación de pago nace en el momento de formalizar la matrícula en cada curso escolar, con independencia de su real prestación cuando la falta de ésta fuera imputable al solicitante. En consecuencia, no podrá formalizarse la matrícula e iniciarse la asistencia, en tanto no se satisfaga el precio público que origine la misma.

ARTÍCULO 4.-

Las tarifas por curso escolar serán las siguientes:

ESCUELA DEPORTIVA	CUOTA EUROS/MES
Karate Infantil	25,00 €
Karate Adultos	30,00 €
Gimnasia de Mantenimiento	25,00 €
Spinning	30,00 €
Pilates	25,00 €
Crossfit	30,00 €
Zumba	25,00 €

A las anteriores tarifas se les aplicará las siguientes bonificaciones, no siendo acumulables entre ellas:

- -Descuento del 20%: Carnet Joven.
- -Descuento del 20%: por tener dos o más miembros de la misma unidad familiar en actividades de pago, a partir del 2º miembro y únicamente aplicable a una sola actividad por miembro. La cuota de mayor pagará el 100%.
- -Familias Numerosas: descuento del 25% a cada miembro de la unidad familiar que practique actividades de pago y únicamente aplicable a una sola actividad por miembro.

ARTÍCULO 5.-

La gestión y recaudación del precio público se realizará por los servicios económicos del Ayuntamiento de Los Yébenes.

La recaudación se realizará mediante autoliquidación y el ingreso se realizará en efectivo o mediante adeudo en cuenta bancaria que se determine.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación, a partir de día primero de enero de dos mil veinticuatro.